



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)



EL ALCALDE

Fdo. Noel López Unares

Exp.Gest.: 1508/2015
Ref. asg

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UN PUESTO DE TECNICO/A SUPERIOR DE PROGRAMAS EUROPEOS

En Maracena a 02 de Julio de 2.015.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases para la selección de personal laboral temporal de un puesto de Técnico/a Superior de Programas Europeos aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 04 de Junio de 2015, publicado en el Tablón de Anuncios y en la Pagina Web de este Ayuntamiento el día 04 de Junio de 2015.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para que se declare desierto el proceso selectivo, al no haber superado ningún aspirante el primer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Por todo ello y de conformidad con lo estipulado en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante al respecto:

HE RESUELTO:

Primero: Declarar desierto el proceso selectivo, regulado por las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía de 4 de Junio de 2015 para la selección de personal laboral temporal de un puesto de Técnico/a Superior de Programas Europeos, al no haber superado ningún aspirante el primer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web oficial de este Ayuntamiento.

Tercero: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que ha dictado la presente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

PULIDO PÉREZ, JOSÉ ALFONSO (1 de 2)
SECRETARIO ACCIDENTAL
Fecha Firma: 02/07/2015
HASH: 7d599a4086b2b0c439fcd6b02b4e7e5

LÓPEZ UNARES, NOEL (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 02/07/2015
HASH: 02b3d7481273e1da9225e2e12bd30d8

PUBLICADO EL DÍA
7 JUL. 2015
en La Buncionario/a

DECRETO
Número: 2015-0453
Fecha: 02/07/2015



Cód. Validación: 4NNM3KCADJUS5K3KSLXZHQEQ | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Cuarto: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Noel López Linares, en Maracena y en la fecha al margen referenciada, de lo que, como Secretario General Accidental, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Fdo.: Noel Lopez Linares

Fdo.: José Alfonso Pulido Pérez

(El presente documento ha sido firmado digitalmente)

DECRETO
Número: 2015-0453 Fecha: 02/07/2015



Cód. Validación: 4NMW3KCADJJS6K5KSLXZ43EJQ | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2